ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO 2177 – 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

CIUDAD: Chigorodó– Antioquia

FECHA: ENERO DEL 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
9. ANEXO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

El Municipio de Chigorodó, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la Constitución, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley. Es así como son objetivos comunes la suma de esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivos para el desarrollo integral y sostenible de las comunidades que habitan el municipio.

Las condiciones geológicas y topográficas del municipio implican para la entidad un reto trascendental como quiera que materialicen para la comunidad obstáculos que no permiten el cierre de la brecha social existente, derivada de la dificultad que tienen las comunidades para una mejor educación en la zona rural. Estas dificultades tales como, edificaciones envejecidas, techos en mal estado, humedades, falta de seguridad en instalaciones escolares, generan ruptura inmediata entre el que hacer de la comunidad y la calidad de vida, pues la educación como factor fundamental, se ve reducida, y de allí se genera la necesidad de ser tratadas nuestras instalaciones educativas y concretamente, obligan al municipio a adoptar estrategias, entre ellas, realizar mantenimiento y recuperar la infraestructura educativa del municipio en especial la de las regiones apartadas del casco urbano.

Además de lo anterior, la falta de mantenimiento continuo, el crecimiento de la población y los pocos recursos económicos con los que cuentan los municipios, traen como consecuencia que el deterioro de la infraestructura educativa sea cada vez mayor; acrecentándose este deterioro en periodos de invierno. Todo esto hace que se presenten problemas de escolaridad y permanencia de los estudiantes, afectando la dinámica social y económica de los pobladores; lo que conlleva a realizar acciones preventivas y de una oportuna intervención, contribuyendo de esa manera a la mejora de la educación en la comunidad y municipio en general. Según las cifras nacionales y municipales, la tasa de cobertura en educación en el sector rural ha incrementado en los últimos años, causando, inevitablemente, que el deterioro de los centros de enseñanza sea aún más acelerado, lo anterior en función del hacinamiento que vive la población escolar. Se estima que la población de preescolar es de 7.03%, en educación básica se tiene 166% mostrando que la cantidad de estudiantes por periodo aumentó con respecto a años anteriores. En materia de deserción escolar, la tasa total es de 5.42%, y la deserción aumentó por la pandemia del covid-19 a razón de la falta de herramientas tecnológicas que hicieran posible el óptimo desarrollo de la educación virtual a esa población.

www.chigorodo-antioquia.gov.co obras@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª N° 100-08 Barrio Centro

Las escasas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población escolar contribuyen al desempleo y subempleo, la falta de oportunidades y pobreza, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal el indicador de Necesidades básica insatisfechas NBI para la población que habita por fuera de la cabecera municipal es de 18.7% según cifras del DANE.

Teniendo en cuenta la información anterior, el municipio de Chigorodó firmó el convenio 2177 – 2025 con la Agencia de Renovación del Territorio – ART – por medio del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ para el mejoramiento de la infraestructura física de los siguientes nueve (09) Centros Educativos Rurales: El Bijao - Vda. Peñitas, Brisas de Guapa, El Venado, Guapa Arriba, Guapa Carreteras, Andalucía, Manuel Gómez, El Bijao – Vda. Ripea, Veracruz dos; los cuales prestan servicios en prescolar y básica y media, en las mencionadas veredas con una alta dispersión geográfica que dificulta el acceso, fomentando altas brechas educativas por las inadecuadas condiciones de la infraestructura.

El proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA permitirá mejorar y ampliar tanto la infraestructura física como la capacidad instalada para la atención en educación básica y de mediana, cumpliendo los requisitos, estándares de calidad y de habilitación para atender a la comunidad educativa.

Por tal motivo la Administración Municipal pretende adelantar el siguiente proceso "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO 2177 – 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".***

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan municipal de Desarrollo.

Plan de desarrollo	Línea estratégica	Programa	Producto	Indicador de producto
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS	EDUCACION PARA TODOS Y TODAS	Infraestructura educativa mantenida	Sedes mantenidas

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO 2177 – 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".

2.2. Alcance:

La administración Municipal pretende realizar el proceso para la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO 2177 – 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"***, con el objetivo de realizar el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero al contrato de obra Mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones priorizadas por el municipio de Chigorodó, en donde se contempla múltiples actividades propias de un mantenimiento.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual los proponentes deberán contar con personal técnico calificado en cada una de las áreas de intervención del proyecto con miras a garantizar un control óptimo y eficiente en la consultoría.

ETAPA I - AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES:

ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN (Mes)	VALOR PARCIAL ($)
A.	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	**Personal Profesional**					
1.1	Coordinador del proyecto Etapa I.	1	$ 5.500.000,00	60%	3	$9.900.000,00
1.2	Profesional Arquitecto.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.3	Especialista Geotecnia.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.4	Especialista Hidráulico.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.5	Especialista Estructural.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.6	Profesional Electricista.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.7	Profesional Ambiental.	1	$ 3.500.000,00	45%	1	$1.575.000,00
					Subtotal Costos Directos de Personal	**$33.075.000**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**1,60**
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO FACTOR MUTIPLICADOR (A)	**$52.920.000**
B.	OTROS COSTOS					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL ($)**

	Ensayos de laboratorio	Global	1,0	$3.200.000		$3.200.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**$3.200.000**
C.	**VISITAS DE VERIFICACIÓN**					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL ($)**
	Visitas de verificación	Global	1,0	$4.000.000		$4.000.000
	SUBTOTAL VISITA DE VERIFICACIÓN					**$4.000.000**
	TOTAL COSTOS (A+B+C)					**$60.120.000**
	IVA%				**19,0%**	**$11.422.800**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					**$71.542.800**

ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA:

ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Mes)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
A.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional**					
1.1	Coordinador del proyecto Etapa I.	1	$ 5.500.000,00	5	1,00	$27.500.000,00
1.2	Profesional Arquitecto y/o ingeniero civil.	1	$4.800.000,00	5	1,00	$24.000.000,00
1.3	Especialista Geotecnia.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.4	Especialista Hidraúlico.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.5	Especialista Estructural.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.6	Profesional Eléctrico.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.7	Profesional Ambiental.	1	$3.500.000,00	5	1,00	$17.500.000,00
1.8	Profesional Social.	1	$3.500.000,00	5	1,00	$17.500.000,00
1.9	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$3.500.000,00	5	1,00	$17.500.000,00
	Subtotal Costos Directos de Personal					**$156.800.000**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**1,60**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO FACTOR MUTIPLICADOR (A)						**$250.880.000**

B.	OTROS COSTOS					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL ($)**
	Ensayos de laboratorio	Global	1,0	$8.028.982,36		$8.028.982,36
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**$3.200.000**
C.	**VISITAS DE VERIFICACIÓN**					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL ($)**
	Visitas de verificación	Global	1,0	$4.000.000		$4.000.000
	SUBTOTAL VISITA DE VERIFICACIÓN					**$4.000.000**
	TOTAL COSTOS (A+B+C)					**$262.908.982,36**
	IVA%				**19,0%**	**$49.952.707**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA						**$312.861.689**

En resumen, la ETAPA I corresponde a un valor parcial del contrato de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($71.542.800) y la ETAPA II por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($312.861.689), para un valor total del contrato de interventoría de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($384.404.489).

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80101600	**80**	**10**	**16**	**00**	Gerencia de Proyectos
81101500	**81**	**10**	**15**	**00**	Servicios de Ingeniería civil

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo y todos los documentos anexos, complementarios y en el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento
2. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, para la suscripción del contrato y su posterior aceptación electrónicamente.
3. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

	Ensayos de laboratorio	Global	1,0	$3.200.000		$3.200.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**$3.200.000**
C.	**VISITAS DE VERIFICACIÓN**					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL ($)**
	Visitas de verificación	Global	1,0	$4.000.000		$4.000.000
	SUBTOTAL VISITA DE VERIFICACIÓN					**$4.000.000**
	TOTAL COSTOS (A+B+C)					**$60.120.000**
	IVA%				**19,0%**	**$11.422.800**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					**$71.542.800**

ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA:

ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Mes)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
A.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional**					
1.1	Coordinador del proyecto Etapa I.	1	$ 5.500.000,00	5	1,00	$27.500.000,00
1.2	Profesional Arquitecto y/o ingeniero civil.	1	$4.800.000,00	5	1,00	$24.000.000,00
1.3	Especialista Geotecnia.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.4	Especialista Hidraúlico.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.5	Especialista Estructural.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.6	Profesional Eléctrico.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.7	Profesional Ambiental.	1	$3.500.000,00	5	1,00	$17.500.000,00
1.8	Profesional Social.	1	$3.500.000,00	5	1,00	$17.500.000,00
1.9	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$3.500.000,00	5	1,00	$17.500.000,00
	Subtotal Costos Directos de Personal					**$156.800.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR					**1,60**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO FACTOR MUTIPLICADOR (A)						**$250.880.000**

5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio y los informes de obra con su respectivo análisis y concepto.
7. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
10. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
11. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Chigorodó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
12. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
13. Presentar informe (mensual) dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico y adjuntar el informe mensual de obra con concepto de análisis.

2.5.2. Específicas:

1. Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de la propuesta presentada en el proceso de obra.
2. Revisar que el personal aportado por el contratista de obra que cumpla con las exigencias establecidas y requeridas, para lo cual deberá revisar las hojas de vida de dicho personal, antes de iniciar la obra y durante la ejecución de la misma.
3. Supervisar la calidad de materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará en la obra.
4. Rechazar y hacer retirar de la obra el personal, materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones para encontrarse y ser utilizados o incorporados a la obra.
5. Fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del Municipio y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista.
6. Suspender la ejecución parcial o total de la obra cuando las actividades no se estén ejecutando conforme a los documentos y normas técnicas, planos y especificaciones de la misma.
7. Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito El Contratista en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o

con la celeridad que demande la naturaleza de la petición y dar respuesta por escrito.

8. Informar a la supervisión quincenalmente mediante (informe ejecutivo, comité, reunión) y reportar mediante informe mensual, el avance Técnico, Administrativo, ambiental y Financiero de la obra y notificar de inmediato, por escrito, al Municipio de cualquier paralización o anormalidad que observe durante la ejecución de la obra.
9. Coordinar con el Municipio para prever, con la debida anticipación, las modificaciones que pudieren surgir durante la ejecución la obra.
10. Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.
11. Conocer cabalmente el contrato que rija la ejecución de la obra.
12. Elaborar y firmar las memorias de cálculo de cantidades de todas las actividades del contrato que soporten las actas todo en conjunto con el contratista de obra y dar fe de lo plasmado en ellas mediante la firma y anotación textual.
13. Elaborar y firmar las actas parciales, de mayores y menores de terminación definitiva de la obra en conjunto con el contratista y dar fe de lo plasmado en ellas mediante anotación textual y luego presentar al supervisor por parte del Municipio para su revisión y aprobación.
14. Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo.
15. Elaborar, firmar y tramitar, conforme al procedimiento establecido, las actas de suspensión y reinicio de los trabajos y las que deban levantarse en los supuestos de prórroga, en conjunto con el contratista y presentar al supervisor por parte del Municipio para su aprobación y tramitación.
16. Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato de obra.
17. Colaborar con El Contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
18. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que El Contratista siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.
19. Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
20. Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la Supervisión del contrato, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura antes de la ejecución de la actividad.
21. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo y cronograma presentado por el Contratista.
22. Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo propuesto por el Contratista y autorizar los cambios que por solicitud del Contratista requieran ser reemplazados, acorde con lo exigido en el contrato de obra o en los documentos complementarios de este. Notificar al Municipio dichos cambios

especificando la fecha a partir de la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación.

23. Exigir que la obra sea ejecutada dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana.
24. Verificar y certificar en asocio con El Contratista, la medición, cómputo y expresión de las cantidades de obra ejecutadas autorizadas, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago.
25. Llevar registro y control del personal en obra autorizado por el contratista con el objetivo de que sirva de soporte para verificaciones posteriores.
26. Verificar que El Contratista cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado en la ejecución de la obra; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.L., de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
27. Verificar que El Contratista responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la obra, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.
28. Verificar que El Contratista cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de El Contratista con el fin de verificar los respectivos pagos.
29. Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la obra, las cuales deberán ser firmadas cada día por El Contratista y El Interventor. En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, El Contratista deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma.
30. Coordinar los comités de obra los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre El Interventor y la Secretaría de Infraestructura, los cuales tendrán la función de velar por el cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios de obra, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo de la obra. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del municipio.
31. Levantar, realizar y coordinar los comité y reuniones que se realicen y tengan como fin tocar cualquier tema del proyecto y levantar las actas de estos eventos.
32. Tomar los listados de asistencias a cada uno de los eventos que se realicen y tenga como fin tocar cualquier aspecto del proyecto.

www.chigorodo-antioquia.gov.co obras@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª N° 100-08 Barrio Centro

33. Dar aviso oportuno a la entidad en caso de incumplimiento para que esta proceda a aplicar las multas o sanciones.
34. Proyectar las multas, sanciones e incumplimientos al contratista siempre rigiéndose por las que apliquen en el contrato de obra y presentar informe de los mismos.
35. Liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.
36. Vigilar la ejecución de las obras señaladas tanto en el alcance del objeto como en el presupuesto de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños.
37. Tener a disposición los planos y diseños para la ejecución de las obras, desde el inicio del contrato
38. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión que asigne el Municipio, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
39. Presentar, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones, estado de garantías, aspectos ambientales, seguridad social, oficios presentados, ensayos de laboratorios, resultados, registro fotográfico con fechador y conclusiones
40. Convocar a la comunidad a reuniones de socialización del proyecto antes de la ejecución de las obras.
41. Participar activamente en las sesiones establecidas por el Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS establecido por la Entidad, cuyo objeto es realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de las actividades en el marco de la ejecución del presente contrato. Este comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y formulación de las alertas que puedan afectar la realización de esta. El comité contará al menos con tres sesiones: Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance, Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45 al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite) y Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra.
42. Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada del estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados y conclusiones, entre otros.
43. Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.
44. Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.
45. Participar activamente en el comité operativo del convenio interadministrativo, conforme lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo 2177-2025 entre el municipio de Chigorodó y la Agencia de Renovación del Territorio, cuando la entidad contratante lo requiera.
46. Proyectar y/o revisar las actas de los comités de seguimiento y operativo en los que participen los contratistas derivados del convenio interadministrativo.
47. Programar y desarrollar los comités de obra del contrato derivado para la ejecución del objeto del convenio interadministrativo.
48. Exigir, revisar y aprobar los planos récord realizados en el desarrollo del proyecto.

49. Para todos los reportes en el seguimiento y desarrollo del proyecto usar los formatos de la alcaldía de Chigorodó.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Aprobar y gestionar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
7. Designar un profesional para realizar la supervisión tanto del contrato de obra como del de Interventoría resultante.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

2.5.4. Lugar de ejecución:

El objeto contractual para todos los efectos del contrato resultante se realizará con domicilio en el Municipio de Chigorodó.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presenta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Los permisos, servidumbres, autorizaciones, adecuaciones del terreno, licencias, y demás actividades necesarias para el desarrollo de este proyecto están a cargo del Municipio; los diseños, estudios, cantidades, actividades, obras, planos y lo contenido en cada uno de ellos son netamente responsabilidad del Municipio, al igual de quien realizó el proyecto. Se considera que están dadas todas las condiciones para el desarrollo de las obras, debido a que para la realización de este contrato no se requieren licencias, permisos o autorizaciones de otras entidades.

Para realizar la interventoría técnica, administrativo, ambiental y financiera de las obras para **EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ,**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se deberá realizar dando cumplimiento a las siguientes normas y sus respectivas exigencias técnicas:

- **Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR — 10.**
- **Norma Técnica Colombiana NTC 4143. ICONTEC. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas fijas. 1998.**
- **Presupuesto — Anexo técnico**
- **Todas las demás estimadas en el Anexo Técnico del Contrato de obra.**

2.6. **Supervisión:** El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y VALORIZACIÓN,** quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones:

- Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.
- Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.
- Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
- Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción.
- Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO.
- Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras.
- Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato.
- Revisar el Plan de trabajo.
- Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado de acuerdo con la propuesta económica.

2.7. **Tipo de contrato:** CONTRATO DE INTERVENTORIA

2.8. **Plazo:** El plazo del contrato se fija en **SIETE (07) MESES**, que se contarán a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

Etapa I: Consistente en la interventoría a la etapa de revisión, ajustes y apropiación de estudios y diseños al contrato principal, para lo cual se destinaran TRES (03) MESES a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
Etapa II: La interventoría a la ejecución de las obras deberá ejecutarse durante los CUATRO (04) MESES posteriores a la actualización de los diseños. Dicha etapa dará inicio una vez se hayan recibido a entera satisfacción por parte del municipio y las entidades asociadas los resultados de la Etapa I.
Etapa de cierre: La etapa de cierre se realiazará luego de vencido el plazo del contrato, como requisito sine qua non, para la liquidación del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de la contratación definida en la ley 1150 de 2007, corno **CONCURSO DE MERITOS**. De tal manera, que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que es de interventoría y atendiendo a la naturaleza vigente, este proceso se rige por el Decreto 019 de 2012, que modifico el numeral 3° del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo 2 Sección 1 Sub sección 3°, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 en la que se reglamenta esta modalidad de selección.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($384.404.489).**

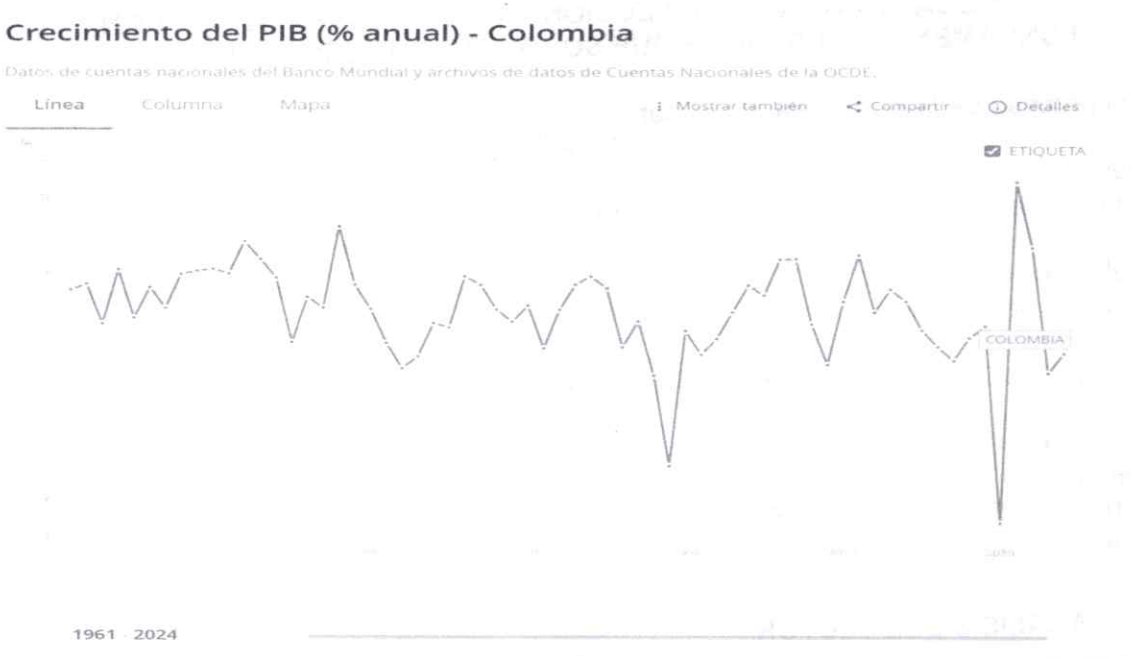
4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB de Colombia, según el informe del DANE, creció un 2,7% en el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, impulsado principalmente por el consumo y algunas actividades como el comercio y la agricultura, mientras que la inversión sigue débil. Aunque la inversión es baja, especialmente en obras civiles, su reactivación es clave para un crecimiento sostenible. No hay información directa sobre las interventorías en los datos del PIB, dado que estas son parte del sector de servicios profesionales y consultoría, que contribuyen al valor agregado de la economía.



Empleo

El análisis del último año para el empleo de interventores en Colombia indica una tendencia positiva en el sector de la construcción, reflejada en un aumento del 15.9% en ocupados en esa rama para julio de 2023. Esto se debe en gran parte a un dinamismo en el sector que ha generado demanda de profesionales en interventoría técnica, administrativa y de supervisión de obra pública, como lo demuestran las ofertas recientes en plataformas de empleo.

Impacto del Sector Construcción

- El sector de la construcción es un motor clave para el empleo de interventores.
- Un aumento del 15.9% en la población ocupada en construcción en Colombia para julio de 2023, respecto al año anterior, sugiere un aumento en las oportunidades para los profesionales de la interventoría en esta área.
- Las 13 ciudades principales y sus áreas metropolitanas mostraron un incremento aún mayor, con un 20.6% más de personas ocupadas en construcción, lo que se traduce en más proyectos y, por ende, más necesidad de interventores.

Información junio 2025

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

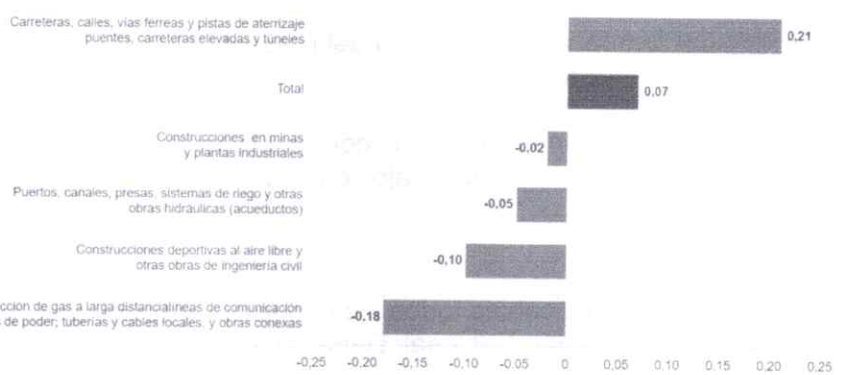
El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Información junio 2025

En junio de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,07%, en comparación con mayo de 2025. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles se ubicó por encima del promedio nacional (0,07%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje; puentes, carreteras elevadas y túneles (0,21%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Junio 2025



Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,02%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,05%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,10%), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,18%), se ubicaron por debajo del promedio nacional

Fuente: DANE.

ASPECTO ECONÓMICO
Para el análisis estimado del valor de la contratación a ejecutar, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Costos de personal.
- Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la secretaria, como en los datos del mercado.
- Localización del proyecto.

Dentro de los costos del F.M. se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de concursos de mérito similares y referencias de precios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio de Chigorodó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

ASPECTO TÉCNICO
Al momento de ejecutar la interventoría, objeto del presente estudio, se debe definir el tipo de sistema constructivo a utilizar.

La presente obra se realizará con los sistemas constructivos tradicionales, el cual es aquel que tienen un grado de industrialización bajo, considerándosele sistemas constructivos artesanales.

ASPECTO REGULATORIO
Al presente proceso le serán aplicables todos los impuestos y tasas vigentes o que surjan en desarrollo del contrato del orden Nacional, Departamental y Municipal.

La calidad del servicio se encuentra regulado bajo las leyes nacionales en temas de supervisión e interventoría.

GREMIOS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR:

A. Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquia

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro: que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.

Hoy representa a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

B. Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería

4.2.2. Análisis de la Demanda:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS SIMILARES:

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de servicios similares al del proceso de contratación:

TIPO DE CONTRATO	**INTERVENTORÍA**
NUMERO DEL CONTRATO	**326 DEL 2021**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE APARTADÓ
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL BLOQUE ADMINISTRATIVO, ADELANTAR

	CERRAMIENTO Y PARQUE INFANTIL DEL ÁREA PRESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MÚTIS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO."
VALOR DEL CONTRATO	$ 18.000.000
PLAZO	2 MESES
FORMA DE PAGO	Pagos parciales, de acuerdo a la ejecución de la obra.
GARANTIAS	* CUMPLIMIENTO: 10% valor del contrato por el plazo del contrato y seis (6) meses más * CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato y vigencia de 5 años contabilizados a partir de la entrega de los trabajos

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**
NUMERO DEL CONTRATO	**354 DEL 2020**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	$289.513.000
PLAZO	OCHO (8) MESES
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES MENSUALES.
GARANTIAS	* CUMPLIMIENTO: 10% valor del contrato sin incluir IVA, y sesenta (60) días mas * CALIDAD DE SERVICIO: 10% del valor del contrato y un año mas * PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 10% del valor de contrato y vigencia igual al plazo contractual más tres (3) años.

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**
NUMERO DEL CONTRATO	**299 DEL 2020**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO	$ 73.353.088
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES MENSUALES.
GARANTIAS	* CUMPLIMIENTO: 10% valor del contrato sin incluir IVA, y sesenta (60) días mas * CALIDAD DE SERVICIO: 10% del valor del contrato y un año mas * PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 10% del valor de contrato y vigencia igual al plazo contractual más tres (3) años.

4.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En nuestro medio se encuentran sociedades dedicadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, como lo son: **CORPOCIA, C.I.C. INGENIERIA S.A.S, CREAR INGENIERIA, PYT CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA, WILMAR LOZANO INGENIERO CIVIL, CONSTRUCTORES ATUESTA Y CARDENAS, ARQ. DIXSON ERNESTO ALVAREZ,** entre otros, en todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

4.3. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales: El valor de la interventoría será pagado por el Municipio de Chigorodó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales, de acuerdo al informe de avance mensual, previa presentación del acta de consultoría y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades de construcción de la obra.

PARÁGRAFO 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de Interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el

supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000045170
	Nombre del proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual ___X___:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro presupuestal	EDIFICIOS EDUCATIVOS
Saldo a comprometer:	$384.404.489

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Para la ejecucion del contrato el Municipio de Chigorodó tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 194 y 1200.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 201 y 210.
TASA PRODEPORTE	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 211 y 214.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 215 al 218.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%	**APLICA,** De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	**APLICA,** De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%	**APLICA,** de conformidad a la ley 2126 del 2021.
IMPUESTO DE TIMBRE	1%	**APLICA,** de conformidad a la normativa vigente.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las exigencias para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entiéndase estos como, los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia serán los consignados en los documentos tipo, contenidos en el proceso de concurso de meritos respectivo, esto de conformidad a la resolución 953 de 2025.

Los criterios evaluativos y criterios de desempate, serán los consignados en los documentos tipo, (pliego de condiciones tipo / CAPITULO IV / CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE) contenidos en el concurso de meritos respectivo, esto de conformidad a la resolución 953 de 2025.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en documento anexo se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del presente proceso de contratación. (Anexo – Matriz de riesgos y mitigación)

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única

y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chigorodó identificado con el NIT 890.980.998–8
Agencia de Renovación del Territorio – ART identificada con NIT 901.006.886-4
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ identificada con NIT 830.053.105-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El diez (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, objeto de la presente Interventoría, lo cual se hace por disposición de la</td><td>El diez (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	ley 1474 del 2011 articulo 85.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando la modalidad de selección se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	Si	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No

9. ANEXOS:

- Matriz de Riesgos
- Documentos Convenio 2177-2025 entre municipio de Chigorodó y ART
- Documento Técnico Contrato de obra

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura Fisica y Valorización
Municipio Chigorodó – Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica Alexandra Salazar Echeverri - SIFV		22/12/2025
Revisó y Aprobó:	Andrés Felipe Mahecha – Asesor Ext. Contratación		11/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

C.M.A. 01-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO 2177 – 2025 SUSCRITO ENTRE LA AFENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Chigorodó, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la Constitución, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley. Es así como son objetivos comunes la suma de esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivos para el desarrollo integral y sostenible de las comunidades que habitan el municipio.

Las condiciones geológicas y topográficas del municipio implican para la entidad un reto trascendental como quiera que materialicen para la comunidad obstáculos que no permiten el cierre de la brecha social existente, derivada de la dificultad que tienen las comunidades para una mejor educación en la zona rural. Estas dificultades tales como, edificaciones envejecidas, techos en mal estado, humedades, falta de seguridad en instalaciones escolares, generan ruptura inmediata entre el que hacer de la comunidad y la calidad de vida, pues la educación como factor fundamental, se ve reducida, y de allí se genera la necesidad de ser tratadas nuestras instalaciones educativas y concretamente, obligan al municipio a adoptar estrategias, entre ellas, realizar mantenimiento y recuperar la infraestructura educativa del municipio en especial la de las regiones apartadas del casco urbano.

Además de lo anterior, la falta de mantenimiento continuo, el crecimiento de la población y los pocos recursos económicos con los que cuentan los municipios, traen como consecuencia que el deterioro de la infraestructura educativa sea cada vez mayor; acrecentándose este deterioro en periodos de invierno. Todo esto hace que se presenten problemas de escolaridad y permanencia de los estudiantes, afectando la dinámica social y económica de los pobladores; lo que conlleva a realizar acciones preventivas y de una oportuna intervención, contribuyendo de esa manera a la mejora de la educación en la comunidad y municipio en general. Según las cifras nacionales y municipales, la tasa de cobertura en educación en el sector rural ha incrementado en los últimos años, causando, inevitablemente, que el deterioro de los centros de enseñanza sea aún más acelerado, lo anterior en función del hacinamiento que vive la población escolar. Se estima que la población de preescolar

es de 7.03%, en educación básica se tiene 166% mostrando que la cantidad de estudiantes por periodo aumentó con respecto a años anteriores. En materia de deserción escolar, la tasa total es de 5.42%, y la deserción aumentó por la pandemia del covid-19 a razón de la falta de herramientas tecnológicas que hicieran posible el óptimo desarrollo de la educación virtual a esa población.

Las escasas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población escolar contribuyen al desempleo y subempleo, la falta de oportunidades y pobreza, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal el indicador de Necesidades básica insatisfechas NBI para la población que habita por fuera de la cabecera municipal es de 18.7% según cifras del DANE.

Teniendo en cuenta la información anterior, el municipio de Chigorodó firmó el convenio 2177 – 2025 con la Agencia de Renovación del Territorio – ART – por medio del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ para el mejoramiento de la infraestructura física de los siguientes nueve (09) Centros Educativos Rurales: El Bijao - Vda. Peñitas, Brisas de Guapa, El Venado, Guapa Arriba, Guapa Carreteras, Andalucía, Manuel Gómez, El Bijao – Vda. Ripea, Veracruz dos; los cuales prestan servicios en prescolar y básica y media, en las mencionadas veredas con una alta dispersión geográfica que dificulta el acceso, fomentando altas brechas educativas por las inadecuadas condiciones de la infraestructura.

El proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA permitirá mejorar y ampliar tanto la infraestructura física como la capacidad instalada para la atención en educación básica y de mediana, cumpliendo los requisitos, estándares de calidad y de habilitación para atender a la comunidad educativa.

Por tal motivo la Administración Municipal pretende adelantar el siguiente proceso *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El MUNICIPIO DE CHIGORODÓ y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ suscribieron el convenio interadministrativo 2177-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET", para la implementación y ejecución de un proyecto de infraestructura recreo deportiva en nueve (09) centros educativos rurales, desarrollando actividades de obra e interventoría para garantizar el cumplimento de las especificaciones técnicas y constructivas establecidas en el proyecto.

La Entidad contratante, en el marco del convenio suscrito con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, ha priorizado la intervención en los centros educativos rurales, atendiendo a la necesidad urgente de mejorar las condiciones de infraestructura de aquellos que brindan servicios educativos a niños, niñas y adolescentes en niveles de preescolar, primaria, básica y media en las zonas rurales dispersas del municipio de Chigorodó, tales como:

Tabla 1. Centros Educativos Rurales priorizados
Tomado de: Anexo técnico Convenio 2177-2025 (ART)

ítem	CER – a intervenir	Tipo de intervención	Observaciones
1	Centro Educativo Rural Veracruz Dos	Mejoramiento	Presenta mal estado de la cubierta, baños y cerramiento.
2	Centro Educativo Rural Guapá Arriba	Mejoramiento	Se presenta deterioro en pintura, lavamanos y techos.
3	Centro Educativo Brisas de Guapá	Mejoramiento	Deterioro en cubiertas y baños.
4	Centro Educativo Guapasito Andalucia	Mejoramiento	Deterioro en cubierta, muros, pinturas.
5	Centro Educativo Guapá Carretera	Mejoramiento	Deficiencia en muros, cubierta, cocina y baño.
6	Centro Educativo El Venado	Mejoramiento	Deterioro de muros, pintura y cubierta
7	Centro Educativo Ripea	Mejoramiento	Deficiencias en elementos estructurales, muros, cubierta y baños.
8	Centro Educativo Rural Manuel Gomez	Mejoramiento	Deterioro de muros, techos, pisos, carpintería.
9	Centro Educativo Rural Bijao	Mejoramiento	Deficiencias en muros, cubiertas y baños.

Este mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas rurales del municipio de Chigorodó plantea el mantenimiento de espacios existentes con el desarrollo de actividades preliminares, estructura y concretos, mampostería, pañetes, enchapes, y pinturas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, estructura metálica y todas las intervenciones adicionales necesarias que determine la etapa I de apropiación de estudios y diseños; todo conforme a la necesidad y el desarrollo, así como las correspondientes licencias y permisos que se requieran.

2.1 Alcance

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista obra seleccionado deberá ejecutar como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Ajustes, complementación y apropiación de estudios y diseños: Es la actividad donde se ajustara, complementará, modificara y adicionara de acuerdo con lo requerido, los estudios y diseños existentes, para cada intervención; producto de lo cual de ser necesario, se deberá realizar el estudio topográfico, geotécnico, arquitectónico, estructural, hidráulica o los demás que correspondan conforme a la normatividad técnica aplicable vigente del sector, acorde al numeral 26 del presente documento para los volúmenes técnicos que aplique. A su vez suscribirá el acta de aceptación y

apropiación de los estudios y diseños (en el formato definido para ello), de la cual entregará el contratista interventor para que este suscriba el certificado de apropiación de los estudios y diseños.

En virtud del proceso de validación de la necesidad, conforme la matricula SIMAT actualizada para cada Institución Educativa, frente a los ambientes escolares requeridos de acuerdo con las áreas de ocupación se requiere que dicha modificación sea validada por la secretaria de educación y por el comité operativo del convenio y la supervisión ejercida por la ART.

NOTA: El contratista seleccionado está obligado a entregar la totalidad de la apropiación y/o ajustes y/o complementación a los estudios y diseños, al igual que los correspondientes medios digitales, que requiera la interventoría, el Municipio y la supervisión de la ART, debidamente suscritos por los profesionales técnicos de cada especialidad, acompañados de copia de la cédula, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional no mayor a 30 días y memorial de responsabilidad.

b) Expedición de permisos y licencias: Dentro del proceso de obtención de las licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto, el contratista será responsable de gestionar y tramitar las copias adicionales que se necesiten. Así mismo, deberá atender y dar respuesta oportuna a todas las observaciones formuladas por la curaduría urbana o la oficina de planeación municipal. Según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá responder a los requerimientos de otras entidades competentes tales como autoridades ambientales, empresas de servicios públicos, entre otras. En caso de que dichas observaciones impliquen ajustes al proyecto el contratista estará en la obligación de realizar las modificaciones necesarias y presentarlas nuevamente ante la curaduría, la oficina de planeación o la entidad respectiva para su aprobación.

c) Ejecución de la obra: Desarrollo de la infraestructura de acuerdo con los estándares técnicos, normativos y de calidad vigentes, asegurando su funcionalidad y adecuación para los fines educativos.

d) Especificaciones y condiciones mínimas: La obra deberá cumplir con las condiciones Normativas, estructurales, tecnológicas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento del aula de informática y audiovisuales, incluyendo dotación básica requerida para su operatividad.

Así como las establecidas en los documentos y los anexos que correspondan al proyecto, además de las que se establezcan en el respectivo contrato de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco del proyecto estructurado por la ART.

2.2 Localización

La ejecución del proyecto se realizará en las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en las veredas: Veracruz dos (1), Guapa arriba (2) Guapa alto, Brisas de Guapa (3), Guapasito (4), Guapa carretera (5), El Venado (6), Ripea (7), El Guineo (8)-(Manuel Gómez) y El Bijao (9) como se observa en la imagen 1.

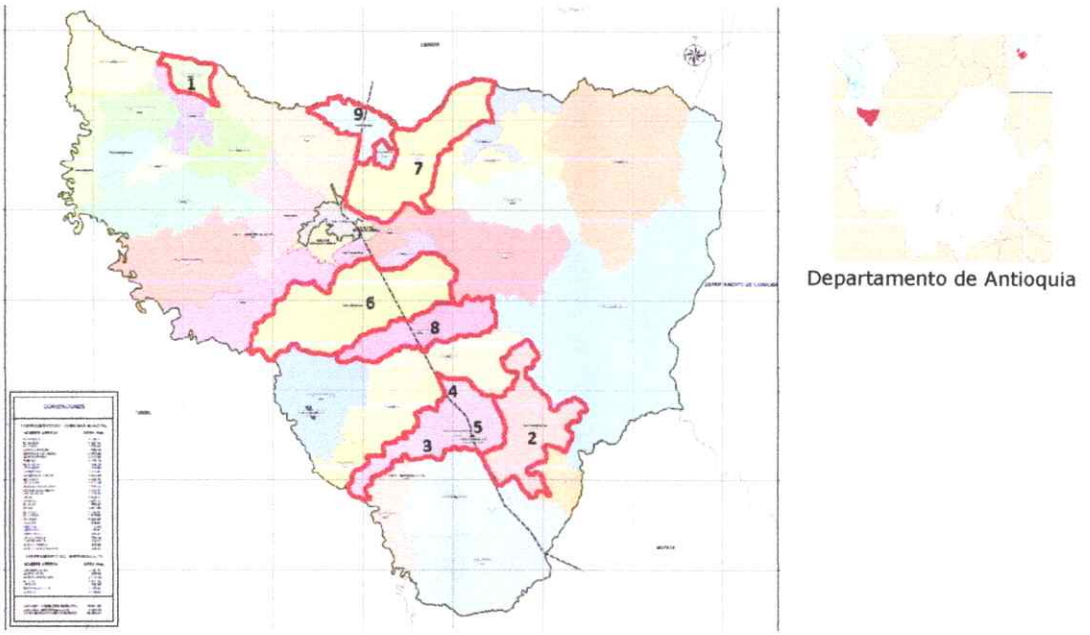


Imagen 1. Localización de los centros educativos rurales priorizados en el municipio de Chigorodó, Antioquia. Fuente: Propia

2.3 Fases y etapas del proyecto

A continuación, se describen las etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual de la presente contratación, para la ejecución del proyecto se deben desarrollar los capítulos y actividades, incluidos en los documentos correspondientes a especificaciones técnicas y presupuesto de obra y culminar las etapas de manera secuencial, tal como se expone a continuación:

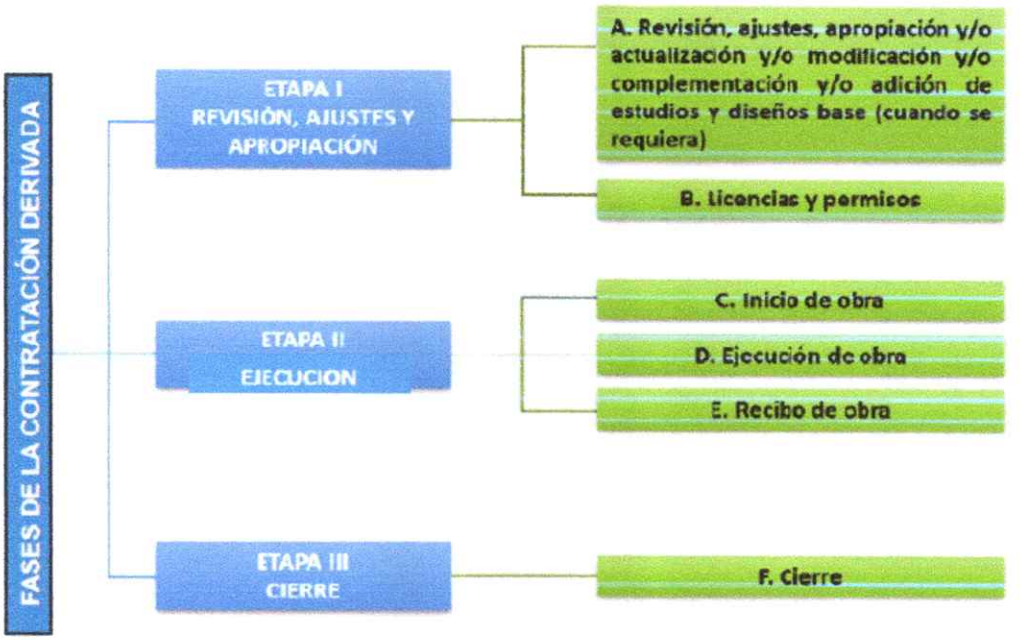


Figura 3.1. Descripción de etapas del contrato.
Fuente: Anexo técnico Convenio 2177-2025. ART

a. **Ítems de pago:**
El valor del contrato es por la suma de TRESMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C – ($3.558.017.731), equivalentes a la suma de [2520,27] SMLMV para el año del contrato [2025] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Etapa I. Ajuste, complementación y apropiación de estudios y diseños

Tabla 2. Distribución del presupuesto de la etapa I.

I. PERSONAL					
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**COSTO MENSUAL**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR UNITARIO**
Coordinador técnico del proyecto. Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura y/o Construcción.	1	$ 5.500.000	3	0,60	$ 9.900.000
Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o Construcción.	1	$ 4.800.000	2	0,50	$ 4.800.000
Especialista en Ingeniería Geotécnica	1	$ 4.800.000	2	0,50	$ 4.800.000
Especialista en Instalaciones hidrosanitarias o Redes Hidráulicas.	1	$ 4.800.000	2	0,50	$ 4.800.000
Especialista en Cálculo y Diseño Estructural.	1	$ 4.800.000	2	0,50	$ 4.800.000

Profesional en Ingeniería Eléctrica o afines.	1	$ 4.800.000	2	0,50	$ 4.800.000
Profesional Ambiental con énfasis en trabajo social o afines.	1	$ 3.500.000	1	0,50	$ 1.750.000
Topógrafo. (incluye equipos).	1	$ 3.500.000	1	0,80	$ 2.800.000
				SUBTOTAL	**$ 38.450.000**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,60**
				SUBTOTAL PERSONAL	**$ 61.520.000**

II. OTROS COSTOS

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO
Ensayos de laboratorio	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
		SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 3.200.000**

III. VISITAS DE VERIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO
Visita de verificación	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 4.000.000**
		SUBTOTAL COSTOS	**$ 68.720.000**
		IVA (19%)	**$ 13.056.800**
		TOTAL	**$ 81.776.800**

Etapa II. Ejecución de las obras.

Tabla 3. Distribución del presupuesto de la etapa II.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Mejoramiento de nueve (09) instituciones educativas rurales del municipio de Chigorodó.	**1**	**$ 2.654.632.250**
	TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 2.654.632.250**
	ADMINISTRACIÓN (25.00%)	$ 663.658.063
	IMPREVISTOS (0,95%)	$ 25.219.006
	UTILIDAD (5,00%)	$ 132.731.612
	A.I.U (30,95%)	**$ 821.608.681**
	TOTAL COSTO OBRA	**$ 3.476.240.931**

NOTA: El contratista seleccionado deberá establecer en la Etapa I, los planes (PASAO, Tránsito, entre otros) y certificaciones (RETIE, RETILAP y las demás) pertinentes de acuerdo con el alcance de las intervenciones en los centros educativos rurales, cuya inclusión en el presupuesto oficial deberá ser aprobada por las instancias de seguimiento al contrato en el momento de la revisión de los entregables de esta fase.

NOTA: Se anexa el presupuesto cero – correspondiente a los diagnósticos priorizados por el municipio de Chigorodó para las intervenciones en los nueve (09) centros educativos rurales que conforman el valor inicial de las intervenciones.

En resumen, el presupuesto del contrato de obra consta de Etapa I - OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($81.776.800) y Etapa II – TRESMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES

DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($3.476.240.931), para un valor total del contrato de TRESMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C – ($3.558.017.731),

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

2.4 Plazo para la ejecución del contrato de obra

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Etapa I: El contratista deberá desarrollar la etapa de revisión, ajustes y apropiación de estudios y diseños en TRES (03) MESES a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Etapa II: La ejecución de las obras deberá ejecutarse por parte del contratista durante los CUATRO (04) MESES posteriores a la actualización de los diseños. Dicha etapa dará inicio una vez se hayan recibido a entera satisfacción por parte del municipio y las entidades asociadas los resultados de la Etapa I.

Etapa de cierre: Se destinará el último mes del plazo contractual del proyecto al recibo de las obras y cierre del contrato para fines de liquidación.

2.5 Forma de pago del contrato de obra

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las actas de cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. El porcentaje de avance de las actas de cobro está condicionado a la forma de desembolso de los recursos por parte del convenio interadministrativo, de manera que la primera acta no podrá ser superior al 30% del valor total del contrato y una vez la interventoría apruebe un avance de obra mayor al 30%, el contratista de obra deberá esperar al segundo desembolso de los recursos al municipio de

Chigorodó por parte del Fondo Colombia en Paz – FCP, para la presentación de las siguientes actas de obra. De todas formas, el pago de las actas dependerá de la disponibilidad de caja del municipio. Además, la entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 2. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

Parágrafo 3. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con las necesidades en el contrato de Interventoría, este consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, y será realizado por la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión lo justifique.

Se enuncian algunas de las actividades objeto de la supervisión, vigilancia y control de la interventoría al contrato de obra:

1. **Verificación de especificaciones técnicas**
   Asegurar que los materiales, dimensiones y procedimientos constructivos cumplan con los diseños y normas técnicas establecidas.
2. **Control de calidad de materiales de obra**
   Realizar ensayos y pruebas para verificar que los resultados estén dentro de los rangos aceptables.
3. **Supervisión del cronograma de obra**
   Comparar el avance físico real con el cronograma aprobado, identificando retrasos y proponiendo medidas correctivas.
4. **Revisión de cumplimiento contractual**
   Verificar que el contratista cumplas con todas las cláusulas del contrato, incluyendo seguridad social, seguros, licencias y permisos.
5. **Gestión documental**
   Mantener actualizados los informes de avance, bitácora, actas de visita, actas de reuniones, registros fotográficos, y demás documentos exigidos por el contrato.
6. **Control de impactos ambientales**
   Verificar que se cumplan las medidas de manejo ambiental (PMA si se requiere), como control de residuos, protección de fuentes hídricas y manejo de flora y fauna.
7. **Cumplimiento de normativas ambientales**
   Asegurar que la obra cumpla con las leyes ambientales locales y nacionales, incluyendo permisos de intervención ambiental si aplica.
8. **Revisión de pagos y avances financieros**
   Validar que los pagos al contratista correspondan con el avance físico y real que estén debidamente soportados.
9. **Control de presupuestos y cantidades de obra**
   Verificar que las cantidades ejecutadas coincidan con las del presupuesto aprobado en la ETAPA I y que no haya sobrecostos injustificados.
10. **Elaboración de informes de interventoría**
    Generar informes periódicos que integren los aspectos técnicos, administrativos, ambientales y financieros, con observaciones, recomendaciones, alertas y coadyuvar en la construcción de planos récords.
11. **Las demás que le sean asignadas por el supervisor**

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo del contrato se fija en **OCHO (08) MESES**, que se contarán a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio, la cual se hará entre el interventor y el supervisor, en forma simultánea con el acta de inicio del contrato de obra, sin embargo, el plazo de ejecución estará supeditado a los plazos de ejecución del contrato de obra.

5 FORMA DE PAGO

Pagos parciales: El valor de la interventoría será pagado por el Municipio de Chigorodó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales, de acuerdo al informe de avance mensual, previa presentación del acta de consultoría y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades de construcción de la obra.

PARÁGRAFO 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de Interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregará los siguientes documentos:

- Minuta del contrato de interventoría
- Estudios previos de obra e interventoría

- CDP
- Anexo 01 – Documento Técnico
- Anexo 05 – Glosario de pliego de condiciones
- Minuta del convenio Interadministrativo 2177-2025 entre -PA-FCP y el municipio de Chigorodó.
- Presupuesto Cero-0 establecido para la viabilización del convenio interadministrativo.
- Análisis de Presupuestos Unitarios del Presupuesto Cero-0
- Documento Anexo Técnico del convenio interadministrativo 2177-2025

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de presentar la propuesta y antes de la firma del contrato de interventoría.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho

cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
ETAPA I - AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES						
1	**1**	Coordinador técnico del proyecto. Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura y/o Construcción.	Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Constructor	Interventoría de Proyectos y Obras / Gerencia de Proyectos o afines	Diez (10) años	Cinco (05) años
1	**1**	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o Construcción.	Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Constructor	N/A	Cinco (05) años	Tres (03) años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
ETAPA I - AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES						
1	**1**	Especialista en Ingeniería Geotécnica	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Ingeniería Geotécnica o similares	Tres (03) años	Dos (02) años
1	**1**	Especialista en Redes Hidráulicas.	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Instalaciones hidrosanitarias o Redes hidráulicas	Tres (03) años	Dos (02) años
1	**1**	Especialista en Cálculo y Diseño Estructural.	Ingeniero civil	Ingeniería Estructural	Tres (03) años	Dos (02) años
1	**1**	Profesional en Ingeniería Eléctrica o afines.	Ingeniero Electricista	N/A	Tres (03) años	Dos (02) años
1	**1**	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental	N/A	Dos (02) años	Un (01) año
ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRAS (Adicionales a los definidos en la anterior etapa)						
1	**1**	Profesional Social	Profesional en Trabajo Social o afines.	N/A	Dos (02) años	Un (01) año
1	**1**	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines.	N/A	Dos (02) años	Un (01) año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información

relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

No se exige al interventor contar con equipo permanente, pero si que realice las corroboraciones pertinentes a topografía y ensayos de laboratorio que permitan apoyar su labor y complementar o refutar los datos presentados por el contratista de obra como soportes en cuanto a cantidades y calidades se refiere.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mmejoramiento y cconservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional

relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría verificara que los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la interventoría al contratista de obra estén al día.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El proyecto deberá desarrollarse conforme a las Especificaciones Generales de Construcción para Infraestructura Educativa definidas por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales establecen los criterios mínimos de diseño, materiales, procesos constructivos y control de calidad aplicables a edificaciones destinadas al servicio educativo, en concordancia con la normativa técnica nacional vigente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad estructural, habitabilidad, funcionalidad, accesibilidad, durabilidad y sostenibilidad, de acuerdo con el tipo de intervención prevista y las características propias de la institución educativa objeto del proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución

de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número

de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

14.1. Componente de Control Social y Seguimiento - CCSS.

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el seguimiento y control social a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Es necesario procurar porque las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de cada contrato ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y seguimiento de la gestión pública, y de información respecto a los avances del proyecto.

El componente de seguimiento y control social se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Seguimiento y Control Social - CCSS, por medio de los cuales se realizará el seguimiento a la implementación del proyecto. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico. En todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de vigilancia y seguimiento en la ejecución el proyecto, en los que se pongan en evidencia las fallas y se propongan estrategias de mejora.

El acompañamiento y apoyo a la supervisión en el aspecto social se circunscribe a desarrollar en cada intervención de la ART, los procesos de a. Control Social de conformidad con la Ley 1757 de 2015, la cual promueve y proteger la participación comunitaria.

Por lo anterior la Entidad Territorial deberá incluir dentro de los términos de referencia la conformación y funcionamiento del comité operativo dentro de los procesos de contratación que se deriven del Convenio, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los objetivos principales del control social y seguimiento son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.

- Fortalecer la participación y el seguimiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.

- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones.

- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución de los proyectos es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre estos será determinante para alcanzar dicho objetivo, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en este componente.

14.1.1. Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS.

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que este proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización de esta. Se deberá implementar un Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS por proyecto, que contará al menos con tres momentos:

- **Sesión1.** Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

- **Sesión 2.** Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45 al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite).

- **Sesión 3.** Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra.

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista para la realización de estas actividades estarán contemplados dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

14.1.2. Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS.

a. Interventor e implementador: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.

b. Interventor e implementador: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.

c. Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.

d. Comunidad, Entidad Territorial: Realizar el control social del proyecto.

e. Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.

f. Interventor, implementador, comunidad, entidad Territorial: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.

14.1.3. Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

a. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.

b. Un representante del Contratista de obra.

c. Un representante del Interventor.

d. Un representante de la ART regional o su delegado de la DEEP.

e. Supervisor de los contratos derivados del convenio y/o su representante del ente territorial.

El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto, en el momento que se inicie la ejecución de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general)

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la sesión1 de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por

instalado el CCSS, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

14.1.4. Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS se reunirá previa convocatoria del contratista interventor, cuando se cumpla el % determinado (45 al 60%), por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.
El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (Anexos lista de asistencia y registro fotográfico).

c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirla a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.

d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Seguimiento y Control Social CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

Previo al inicio de las actividades de obra del proyecto y a la suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato, en cabeza del contratista, con la interventoría y representantes de la ART como entidad ejecutora, realizarán la primera sesión del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización.

En este espacio, el contratista, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART como garante de que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexó técnico se socializará información técnica, administrativa, financiera y de alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención, así como liderará metodológicamente la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, explicándole a la comunidad el alcance de este, sus objetivos y las funciones de sus miembros, con el fin de que estos por elección conjunta y consensuada los elijan, con esta actividad se dará por realizada la primera sesión del comité.

Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta de socialización (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluir registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los miembros del comité para su suscripción.

Momento en que se desarrolla: La reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la:

Etapa I: Apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requieren y previa suscripción del acta de inicio de la

Etapa II: ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para Etapa II.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico, administrativo, financiero y de alcance del proyecto y conformar el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

Agenda para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CCSS, de la siguiente manera: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenece.

- Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros.)

Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.

Momento en que se desarrolla: la sesión de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto por medio del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, se realiza tantas veces sea necesaria y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución de la contratación derivada se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica, administrativa y financiera con soportes de avance de obra.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra a los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y el ente territorial (si asiste).

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta será responsabilidad del contratista quien deberá remitirla a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS debidamente suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria a los miembros del CCSS
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam y demás requeridos.)

Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.

Momento en que se desarrolla: cuando la contratación derivada reporte un 100% de ejecución de obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y la entidad Territorial.

Insumos: Acta de recibo final del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, realizarán el balance final de las obras y harán entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y al ente territorial. Se determinarán las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta de este espacio será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ente territorial.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del ente territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros)

14.2. Participación en el comité operativo del contrato.

El comité operativo es la máxima instancia de coordinación y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio interadministrativo del cual se deriva la presente contratación.

14.2.1. Funciones del comité operativo sobre el contrato:

a. Solicitar a la supervisión de la interventoría y/o interventoría la socialización de los avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio.
b. Realizar seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero y jurídico) a la ejecución del convenio de acuerdo con el Plan Operativo del mismo y el avance de los planes operativos de la contratación derivada.
c. Analizar todas aquellas solicitudes que impliquen modificaciones, adiciones en costo, prorrogas y hacer las recomendaciones pertinentes para el convenio.
d. Recomendar a los supervisores del convenio acciones frente a las alertas o riesgos que se presenten a la ejecución del convenio.
e. Solicitar a la supervisión de la interventoría y/o interventoría del contrato de obra derivado; la ampliación, precisión y justificación a los conceptos técnicos, plan operativo y cronograma presentados cuando se requiera, con el fin de conocer las alertas que puedan afectar el normal desarrollo del convenio.
f. Conocer y recomendar sobre los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato derivado del convenio, con concepto previo de aprobación por la interventoría y visto bueno de la supervisión ejercida por el municipio.
g. Admitir el inicio de la Etapa II (ejecución). Previa revisión y concepto de aprobación de la interventoría y visto bueno de la supervisión de la interventoría ejercida por el municipio.
h. Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución de los proyectos derivados del convenio, previo cumplimiento de requisitos y aprobación de los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la Etapa I.

i. Analizar y validar la declaración de no viabilidad del proyecto derivado en el marco del convenio (si es el caso), dentro de la Etapa I, previa revisión y concepto de la interventoría.

Es obligación del contratista de interventoría participar activamente del comité operativo cuando el municipio de Chigorodó lo demande y es su deber, para cada sesión, cuando estas sean programadas, tener la información de la ejecución de las actividades, actualizadas y aprobadas por interventoría de manera que la entidad pueda transmitir información fidedigna a las demás entidades asociadas.

15 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proyecto deberá desarrollarse conforme a las Especificaciones Generales de Construcción para Infraestructura Educativa definidas por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales establecen los criterios mínimos de diseño, materiales, procesos constructivos y control de calidad aplicables a edificaciones destinadas al servicio educativo, en concordancia con la normativa técnica nacional vigente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad estructural, habitabilidad, funcionalidad, accesibilidad, durabilidad y sostenibilidad, de acuerdo con el tipo de intervención prevista y las características propias de la institución educativa objeto del proyecto

En constancia se firma en CHIGORODÓ - ANTIOQUIA, a los 11 días del mes de febrero del 2026.

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura Física y Valorización

Elaboró	Juan Pablo Medina Gutiérrez	Asesor técnico externo
Revisó	Mónica Alexandra Salazar Echeverri	Secretaría de Inf. Física y Val
Aprobó	Andrés Felipe Mahecha	Asesor jurídico externo